



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20223761383651



01-12-2022

Santiago de Cali,

Señor

MAURICIO TASCON TENORIO

Propietario Vehículo Clase MICROBUS de placas **CAY694**

Carrera 1 A 7 # 71-04

Cali, Valle del Cauca

Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No.20223760071395 del 28 de noviembre de 2022

Comedidamente le informo que el director Territorial Valle del Cauca, profirió la Resolución No.20223760071395 del 28 de noviembre de **“Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa por solicitud de la empresa, del automotor de placas CAY-694, clase MICROBUS, por Desvinculación por terminación del contrato de administración de flota, vinculado a la empresa ASOCIADOS DEL TRANSPORTE S.A. ATSA S.A., identificada con NIT No. 805.014.093-6”**

Teniendo en cuenta que no registra en el acto administrativo un correo electrónico para notificarlo por esa vía, se le adjunta copia íntegra y sobre la misma le informamos que Contra el Presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa los recursos de Reposición ante el Director Territorial Valle del Cauca y el recurso de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento de término de publicación, según el caso.

Cordialmente,

JUAN CARLOS IBARGUEN CORDOBA

Director Territorial Valle del Cauca

Anexo: cinco (5) folios

Copia: sin





MINISTERIO DE TRANSPORTE

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20223761383651



01-12-2022

Elaboró: Olga Lucia Romero Escobar, Auxiliar Administrativo
Revisó: Juan Carlos Ibarguen Córdoba, Director Territorial

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-12-01
www.mintransporte.gov.co





MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223760071395

de 28-11-2022



“Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa por solicitud de la empresa, del automotor de placas **CAY-694**, clase **MICROBUS**, por Desvinculación por terminación del contrato de administración de flota, vinculado a la empresa **ASOCIADOS DEL TRANSPORTE S.A. ATSA S.A.**, identificada con NIT No. 805.014.093-6”

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y el Decreto 0087 de 2011 en concordancia con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado con el número 20223032042992 del 02/11/2022, la señora, **CLAUDIA PATRICIA AVILA MEJIA**, identificada con el número de cédula 31.963.263, en su calidad de Representante Legal de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, denominada **ASOCIADOS DEL TRANSPORTE S.A. ATSA S.A.**, identificada con el número de Nit. 805.014.093-6, solicita desvinculación administrativa de su parque automotor del vehículo de placas **CAY-694**, de propiedad del señor **MAURICIO TASCÓN TENORIO**, identificado con el número de cédula 16.935.627, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.8.12 del Decreto 1079 del 2015, modificado por el artículo 26 del Decreto 431 de 2017.

Vehículo identificado con las siguientes características:

PLACA:	CAY-694	MODELO:	1993
CLASE:	MICROBUS	SERVICIO:	PÚBLICO
MARCA:	NISSAN	No. MOTOR:	KA24016289M
PROPIETARIO:	MAURICIO TASCÓN TENORIO	CEDULA:	16.935.627

Que el peticionario de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.6.8.12 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 26 del decreto 431 de 2017, anexa a esta solicitud los siguientes documentos:

- 1.- Copia del Contrato de vinculación del automotor de placas **CAY-694** celebrado entre la empresa **ASOCIADOS DEL TRANSPORTES S.A. ATSA S.A.**, con Nit. 805.014.093-3 y el propietario señor **MAURICIO TASCÓN TENORIO**.
- 2.- Copia de la licencia de tránsito No. 10000935849.





MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223760071395

de 28-11-2022



“Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa por solicitud de la empresa, del automotor de placas **CAY-694**, clase **MICROBUS**, por Desvinculación por terminación del contrato de administración de flota, vinculado a la empresa **ASOCIADOS DEL TRANSPORTE S.A. ATSA S.A.**, identificada con NIT No. 805.014.093-6”

3.- Copia de la comunicación enviada al propietario del automotor, manifestando la decisión de iniciar proceso de desvinculación por incumplimiento al contrato de vinculación.

4.- Copia de la guía de envío No. 9155335079 de la compañía Servientrega.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de Transporte en concordancia con las competencias asignadas, está en la obligación de resolver las peticiones y/o solicitudes previo el agotamiento del trámite establecido, salvaguardando el derecho a la defensa y el debido proceso, los cuales deben estar presentes en todas las actuaciones administrativas.

Que no corresponde al Ministerio de Transporte solucionar los litigios derivados del desarrollo mismo del Contrato de Vinculación, toda vez, que estos son competencia exclusiva del derecho privado, el cual enseña que todo contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes y no puede ser invalido sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que el contrato de vinculación de conformidad con el artículo 2.2.1.4.8.3 del Decreto 1079 de 2015, establece: El contrato de vinculación del equipo se regirá por las normas del derecho privado, debiendo contener como mínimo, las obligaciones, derechos y prohibiciones de cada una de las partes, su término, causales de terminación y preavisos requeridos para ello. Así como aquellas condiciones especiales que permitan definir la existencia de prórrogas automáticas y las obligaciones de tipo pecuniario.

El artículo 864 del Código Civil, dice: El contrato es un acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial, y salvo estipulación en contrario se entenderá celebrado en el lugar de residencia del proponente y en el momento en que éste reciba la aceptación de la propuesta.

En este caso concreto, el Representante Legal de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial denominada **ASOCIADOS DEL TRANSPORTE S.A. ATSA S.A.**, identificada con el número de Nit 805.014.093-6, hace uso del artículo 2.2.1.6.8.12 modificado por el artículo 26 del Decreto 431 de 2015. Desvinculación administrativa del vehículo por terminación del contrato de vinculación.

Que el Representante Legal de la empresa cumpliendo con lo normado procedió a remitir al propietario del automotor de placas **CAY-694**, señor **MAURICIO TASCON TENORIO**, comunicación de la decisión de





MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223760071395

de 28-11-2022



“Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa por solicitud de la empresa, del automotor de placas **CAY-694**, clase **MICROBUS**, por Desvinculación por terminación del contrato de administración de flota, vinculado a la empresa **ASOCIADOS DEL TRANSPORTE S.A. ATSA S.A.**, identificada con NIT No. 805.014.093-6”

solicitar ante el Ministerio de Transporte por la terminación del contrato comunicación enviada a través de la empresa Servientrega con No. De guía 9155335079.

La petición elevada por el Representante Legal de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial denominada **ASOCIADOS**

DEL TRANSPORTE S.A. ATSA S.A., se atenderá mediante el procedimiento preceptuado en el artículo 2.2.1.6.8.12 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 26 del Decreto 431 de 2017, Terminación del contrato de vinculación de forma unilateral.

Que este despacho Territorial, realizó consulta en el Registro Nacional de Automotores HQ - RUNT para verificar, propiedad y el estado actual del mencionado automotor el día 11/11/2022, donde se evidencia que el vehículo a desvincular se encuentra en estado activo, sin limitaciones de propiedad y la última tarjeta de operación corresponde al número 900403, con fecha de vencimiento el día 28/07/2016.

Frente a las exigencias y el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.6.8.12 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 26 del Decreto 431 de 2017, se demuestra que se cumple con los requisitos establecidos en la normatividad enunciada.

Este despacho, Dirección Territorial Valle Ministerio de Transporte, deberá proferir decisión de fondo, respecto a la solicitud de desvinculación del referido automotor, por lo que se accederá a la solicitud de Desvinculación administrativa del vehículo por terminación del contrato de vinculación, solicitado por la empresa vinculadora **ASOCIADOS DEL TRANSPORTE S.A. ATSA S.A.**, correspondiente al automotor de placas **CAY-694**, clase **MICROBUS**.

Por lo anterior, este Despacho encuentra viable acceder a la petición de desvinculación administrativa del vehículo clase **MICROBUS** de placas **CAY-694**, vinculado a la empresa de Transporte Especial denominada, **ASOCIADOS DEL TRANSPORTE S.A. ATSA S.A.**, identificada con el número de Nit 805.014.093-6.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Valle del Cauca Ministerio de Transporte,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESVINCULAR el vehículo clase **MICROBUS** de placas **CAY-694** vinculado a la empresa, **ASOCIADOS DEL TRANSPORTE S.A. ATSA S.A.**, identificada con el número de Nit 805.014.093-6, automotor de propiedad del señor **MAURICIO TASCÓN TENORIO**, identificado con el número de cédula 14.889.366, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.





MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223760071395

de 28-11-2022



“Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa por solicitud de la empresa, del automotor de placas **CAY-694**, clase **MICROBUS**, por Desvinculación por terminación del contrato de administración de flota, vinculado a la empresa **ASOCIADOS DEL TRANSPORTE S.A. ATSA S.A.**, identificada con NIT No. 805.014.093-6”

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **MAURICIO TASCÓN TENORIO**, identificado con la cédula No. 16.935.627, en calidad de propietario del automotor de placas **CAY-694**, a la dirección carrera 1 A 7 # 71 - 04 en la ciudad de Cali - Valle y a la señora **CLAUDIA PATRICIA AVILA MEJIA**, como Representante Legal de la empresa denominada **ASOCIADOS DEL TRANSPORTE S.A. ATSA S.A.**, al correo electrónico: atsasa@hotmail.com o a la dirección: Calle 55N # 3BN - 111, barrio La Flora [Cali - Valle](#).

ARTICULO TERCERO. - EN FIRME la presente decisión, remítase al funcionario correspondiente de esta Dirección Territorial Valle del Ministerio de Transporte para que en virtud de la orden de desvinculación aquí impartida desagregue el automotor de placas **CAY-694** del parque automotor de la empresa denominada **ASOCIADOS DEL TRANSPORTE S.A.**, identificada con el Nit 805.014.093-6.

ARTICULO CUARTO. - La Dirección Territorial Valle del Cauca Ministerio de Transporte, teniendo en cuenta que la Tarjeta de Operación del referido automotor se encuentra vigente, deberá **INFORMAR** a los cuerpos de control operativo de Tránsito Municipal y Departamental sobre la cancelación de la Tarjeta de Operación, a fin de que realicen la correspondiente inmovilización del vehículo, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

ARTICULO QUINTO. - Contra el presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa los recursos de Reposición ante el Director Territorial Valle del Cauca y el Recurso de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento de término de publicación, según el caso.

Dada en Cali - Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cali - Valle del Cauca.





MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223760071395

de 28-11-2022



“Por la cual se autoriza la Desvinculación Administrativa por solicitud de la empresa, del automotor de placas **CAY-694**, clase **MICROBUS**, por Desvinculación por terminación del contrato de administración de flota, vinculado a la empresa **ASOCIADOS DEL TRANSPORTE S.A. ATSA S.A.**, identificada con NIT No. 805.014.093-6”

JUAN CARLOS IBARGUEN CORDOBA

Director Territorial Valle del Cauca

Ministerio de Transporte

Proyectó y Elaboro: Carmen Karina Caicedo Landázuri - Abogada 
Revisó y Aprobó: Juan Carlos Ibarguen Córdoba - Director

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-11-28
www.mintransporte.gov.co

